



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.

049/20

Ciudad de México, a 08 de diciembre del 2020.

En la Ciudad de México el día 08 de diciembre de 2020, el Licenciado Tomás Ariza Serrano, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en su carácter de Suplente de la Titular del Órgano Interno de Control, el Licenciado Gerardo Servín Guiot, Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, en su calidad de Suplente de la Titular de la Unidad de Transparencia, y el Licenciado Víctor Manuel Muñoz de Cote Navarro, Director de Adquisiciones y Servicios, en su calidad de Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, como integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, revisan la versión pública de los recibos de nómina proporcionados por la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, para la atención de la solicitud de acceso a la información que más adelante se indica, así como, la clasificación parcial de la información que consta en dichos documentos de acuerdo con lo que a continuación se expone.

Con relación a la solicitud de acceso a la información con número de folio **0630500021320**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

0630500021320: *"Requiero lo siguiente*

- 1. Integración de la Unidad de Transparencia*
- 2. Organigrama de la Unidad de Transparencia*
- 3. Sueldos de cada integrante de la Unidad de Transparencia (favor de no remitir a SIPOT, porque la información no esta completa)*
- 4. Funciones de cada integrante de la Unidad de Transparencia (favor de no remitir a SIPOT, porque la información no esta completa)*
- 5. Normatividad Interna y Externa aplicable a los integrantes de la Unidad de Transparencia*
- 6. Versión Pública de recibo de nómina de cada integrante de la Unidad de Transparencia del mes de septiembre de 2020.*
- 7. Número de solicitudes de acceso a la información al cierre de 2018, 2019 y octubre de 2020*
- 8. Número de solicitudes de ejercicio de derechos ARCO al cierre de 2018, 2019 y octubre de 2020*
- 9. Número de recursos de revisión al cierre de 20018, 2019, y octubre de 2020" (SIC.)*

En vista del contenido del requerimiento de información antes citado, el mismo fue turnado a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, quien a través del Subgerente de Administración de Personal, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos y Calidad, proporcionó la versión pública de los recibos de nómina de las personas cuya descripción de puesto se vincula a las actividades que desarrolla la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Así entonces, remitió los recibos de nómina del Director de Jurídico Contencioso y Corporativo, de la Subdirectora Jurídica de Corporativo, de la Gerente de Corporativo y de la Especialista de Transparencia, en los que se testaron datos personales tales como el CURP, el RFC, el Número de Seguridad Social, entre otros datos personales; los cuales fueron clasificados como información de carácter CONFIDENCIAL, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En virtud de que la clasificación invocada por el área administrativa antes referida, corresponde a datos personales, en términos de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Sexagésimo Segundo, apartado a de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité resuelve lo siguiente:

PRIMERO. CONFIRMA la clasificación parcial de la información que consta en los recibos de nómina de los servidores públicos cuyas funciones se encuentran vinculadas a las actividades que desarrolla la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, toda vez que se trata de datos personales, considerados como información de carácter CONFIDENCIAL, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. APRUEBA las versiones públicas de los documentos referidos en la presente resolución, e instruye su entrega al solicitante, en tal modalidad.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia.
049/20
Ciudad de México, a 08 de diciembre del 2020.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, haciéndole saber que cuenta con el plazo indicado en el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de interponer el recurso de revisión al que alude dicho precepto.

Así lo resuelven.

Lic. Tomás Ariza Serrano.
Suplente de la Titular del Órgano
Interno de Control en Banco Nacional
de Comercio Exterior, Sociedad
Nacional de Crédito

Lic. Gerardo Servín Guiot.
Suplente de la Titular de la
Unidad de Transparencia.

**Lic. Víctor Manuel Muñoz de Cote
Navarro.**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos.

Atendiendo a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada y publicada el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y al "ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", este Comité de Transparencia, empleará el correo electrónico como medio de intercambio de información formal para manifestar su conformidad sobre el contenido de la presente resolución.

